



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Abancay, 11 MAR 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 141 - 2022/ME/GRA/DREA-DGP-D

**SEÑORES:**

Director de la UGEL Abancay : Prof. Hugo Gonzalo FLORES CARPIO  
Director de la UGEL Andahuaylas : Mg. Jorge LIZARME FERNANDEZ  
Director de la UGEL Aymaraes : Mg. Carmen RAMÍREZ ZEVALLOS  
Director de la UGEL Antabamba : Lic. Fidel Tadeo AMPUERO BECERRA  
Director de la UGEL Cotabambas : Prof. Mario LUNA CÓRDOVA  
Director de la UGEL Chincheros : Mg. Ulises VALDEIGLESIAS CISNEROS  
Directora de la UGEL Huancarama : Lic. Ana Leonor GARRIDO CASTRO  
Directora de la UGEL Grau : Mg. Elva Gladys ATAUJE VALENZUELA

Asunto : REMITE RESOLUCIÓN Y DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ENSEÑANZA DEL QUECHUA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.  
Referencia : Plan de Generalización del quechua en el sistema educativo de la Región

Es singularmente grato dirigirme a ustedes, para expresarle mi cordial saludo, y poner en vuestro conocimiento que en el Marco de la Generalización del quechua en el sistema educativo en nuestra región, se desarrollaran acciones de implementación tanto normativa como pedagógicamente, por lo que se le remite y adjunta RD N°0388-2022-DREA, la Directiva N° 004-2022-ME/GRA/DREA-DGP Lineamientos y orientaciones para la enseñanza del quechua en el sistema educativo en Apurímac para su cumplimiento, monitoreo y evaluación de las disposiciones en la Directiva en las Instituciones Educativas públicas y privadas .

Sin otro particular, hallo propicia la oportunidad para renovarles las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Dirección Regional de Educación  
Apurímac  
  
Mag. Lourdes del Carmen Vico Mamani  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC





Gobierno Regional  
Apurímac

# Gobierno Regional de Apurímac

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## Resolución Directoral Regional N.º 0388-2022-DREA

Abancay, 10 MAR 2022

VISTO:

La Directiva N° 004-2022-ME/GRA/DREA-DGP Lineamientos y Orientaciones para la Implementación de las Estrategias de la Enseñanza del Quechua en el Sistema Educativo de la Región de Apurímac

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, documento que asegura los derechos lingüísticos de los pueblos originarios de nuestro país. Los principales artículos que abordan el tema van desde el artículo N°26 al N°31, que defienden medidas orientadas a garantizar la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles y con el mismo nivel de igualdad que con el resto de la comunidad nacional:

Que, la Ley N°29735 promulgada en el 2011 que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú. En el documento se señala que "El Estado garantiza y promueve la enseñanza de las lenguas originarias en la educación primaria, secundaria y universitaria, siendo obligatoria en las zonas en que son predominantes, mediante el diseño e implementación de planes, programas y acciones de promoción y recuperación de las lenguas originarias, tradición oral e intercultural" (artículo 16), mediante el Decreto Supremo N°004-2016-MC se aprueba el reglamento de ley N°29735, en donde se plantea un camino hacia un Estado multilingüe, que atienda a la población en su lengua, ofreciendo servicios públicos con pertinencia cultural y lingüística.

Que, la Ordenanza Regional 021-2012-Apurímac, que aprueba el Proyecto Educativo Regional de Mediano Plazo 2012-2016 de la Región Apurímac. Este documento tenía como metas lograr la educación bilingüe intercultural y la generalización del quechua en las I.I.E.E de la región, que estaba señalada en la política número 5 del Proyecto Educativo Regional, por ello la generalización del quechua es un documento que favorece la implementación del quechua en la región de Apurímac.

Que, el Tribunal Constitucional emitió la Sentencia 00889-2017-PA/TC, que señala las zonas donde predominan las lenguas originarias e idiomas oficiales, el artículo 48 de la Constitución Política de 1993 "Son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes, según la ley".

Que, el artículo 3 de la Ley 31224. Ley de organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; así mismo de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son funciones rectoras y técnico-normativas del Ministerio, formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de su competencia respectivamente.

Que la ley de Educación 28044 en su art. 20. Garantiza el aprendizaje en la lengua materna de los educandos y del castellano como segunda lengua, así como el posterior aprendizaje de lenguas extranjeras.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar la Directiva N° 004-2022-ME/GRA/DREA/DGP de la Generalización de la Enseñanza del quechua para Todos en el sistema educativo regional para su respectiva Implementación, conformación del comité técnico permanente del quechua y normalización, establecida en el Proyecto Educativo Regional el año 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Transcribir la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes, para su reconocimiento y fines consiguientes

**Regístrese, comuníquese y publíquese,**



**Mg. Lourdes del Carmen VIGIL MAMANI**  
**Director Regional de Educación de Apurímac**

LCVM/DIR/DREA  
LMSV/DGP



# Gobierno Regional de Apurímac

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DIRECTIVA N° 004 - 2022-ME/GRA/DREA-DGP.

## LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE LA ENSEÑANZA DEL QUECHUA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA REGION DE APURIMAC

### I. FINALIDAD:

Establecer lineamientos y orientaciones para la planificación, organización, ejecución y evaluación de las estrategias y actividades educativas a implementar en la enseñanza del quechua en las Instituciones y Programas Educativos públicas y privadas de la Educación Básica Técnico Productiva y superior del ámbito de la Región Apurímac.

### II. OBJETIVOS:

#### 2.1. OBJETIVO GENERAL.

Brindar orientaciones, estrategias y generar condiciones para de la enseñanza del quechua, para su uso funcional en la educación y en espacios públicos y privados, fortaleciendo y visibilizando los conocimientos y prácticas andinas, y la autoestima e identidad cultural en el sistema educativo de la región Apurímac.

#### 2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 2.2.1 Iniciar con la política regional de generalización de la enseñanza de la cultura y lengua quechua en el sistema educativo regional.
- 2.2.2 Profundizar la enseñanza del quechua en las instituciones educativas que ya vienen implementando la política nacional de EIB.
- 2.2.3 Iniciar la enseñanza del quechua en las instituciones educativas que aún no han sido parte de la implementación de la política nacional de EIB.
- 2.2.4 Constituir el Comité Técnico Permanente para el diseño y acompañamiento del proceso regional, dotándole de las condiciones para un trabajo efectivo.
- 2.2.5 Emitir las Normas necesarias que orienten en el 2022 el trabajo docente de incorporación del quechua en el sistema educativo regional.
- 2.2.6 Establecer y posicionar una estrategia viable y de consenso que movilice y motive a la sociedad sobre el valor del uso funcional del quechua.

### III. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

- 3.1. Dirección Regional de Educación Apurímac.
- 3.2. Unidades de Gestión Educativa Local de Apurímac.
- 3.3. Instituciones Educativas públicas, privadas y Programas Educativos e instituciones de Educación Superior del ámbito regional.

### IV. MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales.
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.









# Gobierno Regional de Apurímac

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- Ley N° 31224, Ley de Organización y funciones del ministerio de Educación.
- Ley N° 29988. Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de Instituciones Educativas públicas y privadas implicadas en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022
- Decreto Supremo N°008-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que deben seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.
- Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU
- Resolución Ministerial 531-2021-MINEDU
- Resolución Ministerial 048-2022-MINEDU
- Resolución Viceministerial N° 222-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo "Lineamientos para la diversificación curricular en la Educación Básica.
- Resolución Viceministerial N° 211-2021-MINEDU
- Ley General de Educación, Ley N° 28044.
- Decreto Ley N° 21156 del 27 de mayo de 1975, Norma que oficializa el Quechua
- Resolución Ministerial N° 4023-75-ED, Norma que oficializa el Quechua desde el Ministerio de Educación.
- Resolución Ministerial N° 1218-85-ED, Norma que Oficializa el Alfabeto Quechua y Aimara, así como las normas de ortografía y puntuación.
- Resolución Directoral N° 0155-2007-ED, Norma que autoriza el uso experimental del quechua con las cinco vocales (a,e,i,o,u) por un período de tres años.
- Resolución Directoral N° 0282-2013-ED de 13 junio 2013 Norma que deroga la RD N° 0155 uso de las vocales "e", "o" en la escritura de la lengua quechua.
- Acta de acuerdos de Cieneguilla 2014 de 2 a 5 junio 2014. Implementación de la escritura de la lengua quechua en el marco de la R.M. N° 1218-1985-ED.
- Resolución Suprema N° 001-2007-ED que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021" La educación que queremos para el Perú".
- Ley N° 29735 Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú (2011).
- Resolución Directoral N° 261 - 2013 - ED. Aprueba propuesta Pedagógica EIB: Hacia una educación intercultural bilingüe de calidad.
- Decreto Supremo N° 004-2016-MC Reglamento de la Ley N° 29735. Ley de lenguas.
- Decreto Supremo N° 006-2016 Aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- Ley N° 27818. Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- Informe Defensorial N° 152 y 163. Documentos informes sobre la educación como derecho fundamental de los pueblos indígenas u originarios.
- Ordenanza Regional N° 029-2007-CR-Apurímac. Uso obligatorio del castellano y quechua en las instituciones públicas de la región.
- Resolución Directoral Regional N° 1502-2008-DREA que aprueba el Proyecto Educativo Regional de Apurímac y dispone su implementación.
- Ordenanza Regional N° 018-2008-CR-Apurímac. Aprueba el Proyecto Educativo Regional de Apurímac.
- Lineamiento de Política N° 44 del Proyecto Educativo Regional de Apurímac, que establece la Generalización de la Lengua Quechua en la Región
- Proyecto Educativo Regional de Apurímac. Ordenanza Regional N° 018-2008-CR-Apurímac. Aprueba el Proyecto Educativo Regional de Apurímac.







# Gobierno Regional de Apurímac

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- Proyecto Educativo Regional de Apurímac. Ordenanza Regional N° 018-2008-CR-Apurímac. Aprueba el Proyecto Educativo Regional de Apurímac.
- Política Educativa Regional: Generalización de la lengua quechua para todos.
- Ordenanza Municipal N° 024-2013. Uso del quechua en la provincia de Andahuaylas.
- Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021 – Apurímac.

## V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. La Dirección Regional de Educación Apurímac, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local, en el marco de la implementación de la enseñanza del quechua en las I.E., programas educativos públicos y privados, Instituciones de formación superior garantizan el proceso de organización, implementación, monitoreo y evaluación de la generación de condiciones técnico-pedagógicas para la enseñanza del quechua en la región Apurímac para el año escolar 2022.

### • 5.2. PRINCIPIOS

#### 5.2.1.- INTEGRALIDAD

- El proceso de generalización de la enseñanza y aprendizaje de la lengua no es solo lengua, también es cultura y lengua. El mundo andino es considerado holístico, generacional y cíclico, en ello conjugan los humanos, la naturaleza y las deidades en una relación equivalente y armoniosa.

#### 5.2.2.- OBLIGATORIEDAD

- El proceso de generalización de la enseñanza y aprendizaje de la lengua se inicia el 2022 como política educativa regional, considerándose de carácter obligatorio su implementación y desarrollo en todas las instituciones educativas de los diferentes niveles y modalidades educativas del sistema educativo regional.

#### 5.2.3.- PROGRESIVIDAD

- El proceso de generalización se tiene que efectivizar de manera progresiva, en el primer año se desarrollará en las instituciones focalizadas del nivel inicial, primaria y secundaria.

#### 5.2.4.- FLEXIBILIDAD

- El proceso de generalización se apertura como un movimiento social, demandado por la población apurimeña como derecho cultural y lingüístico para construir una sociedad justa; por ello los programas, herramientas y material educativo serán reajustables y contextualizadas a cada cuenca y microcuenca.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

7.1 De los perfiles de los estudiantes y docentes a lo largo de su formación:

### 7.1.1 Perfil de las y los Estudiantes

- El estudiante apurimeño usa la lengua quechua y cultura en sus comunicaciones orales y escritas en diferentes situaciones del contexto, formales e informales y posee una identidad regional fortalecida.
- El estudiante apurimeño maneja el quechua como la expresión de una identidad colectiva y de una manera distinta de concebir y de describir la realidad.







# Gobierno Regional de Apurímac

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- El estudiante se comunica en la lengua propia del territorio, en castellano y en inglés como lengua extranjera de manera asertiva y responsable para interactuar con otras personas en diversos contextos y con distintos propósitos.

## 7.1.2 Perfil de las y los Docentes

- Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos, los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de desarrollar las competencias comunicativas en quechua y su formación integral con identidad cultural y lingüística.
- Planifica las experiencias de aprendizaje de manera participativa, garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.
- Desarrolla la mediación pedagógica movilizando un conjunto de recursos y estrategias pertinentes, para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales y lingüísticos.
- Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con lo previsto, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los contextos culturales y lingüísticos.
- Las Instituciones Educativas, con asistencia técnica y acompañamiento de las Unidades de Gestión Educativa Local y la Dirección Regional de Educación desarrollan estrategias de acompañamiento y monitoreo de la enseñanza del quechua.

## VIII. DEFINICIONES PEDAGÓGICAS PARA EL AÑO 2022

### 8.1 Competencias a Considerar

Las competencias del nivel inicial, primario y secundaria son las establecidas por el Currículo Nacional de Educación Básica

Nº	DIMENSIÓN	COMPETENCIA
1	Oralidad	Se comunica oralmente en quechua.
2	Lectura	Lee diversos tipos de textos escritos en quechua.
3	Escritura	Escribe diversos tipos de textos en quechua.

### 8.1.2 Capacidades a Considerar

En la misma lógica, se considerará las capacidades definidas para cada competencia en el Currículo Nacional de Educación Básica:





# Gobierno Regional de Apurímac

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



COMPETENCIAS	CAPACIDADES
<b>Se comunica oralmente en quechua.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Obtiene información de textos orales.</li><li>• Infiere e interpreta información de textos orales.</li><li>• Adecua, organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada.</li><li>• Utiliza recursos no verbales y paraverbales de forma estratégica.</li><li>• Interactúa estratégicamente con distintos interlocutores.</li><li>• Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto oral.</li></ul>
<b>Lee diversos tipos de textos escritos en quechua.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Obtiene información del texto escrito.</li><li>• Infiere e interpreta información del texto.</li><li>• Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito.</li></ul>
<b>Escribe diversos tipos de textos en quechua.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adecúa el texto a la situación comunicativa.</li><li>• Organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada.</li><li>• Utiliza convenciones del lenguaje escrito de forma pertinente.</li><li>• Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito.</li></ul>

### 8.1.3 Estándares

Se trabajará con los estándares planteados por el Ministerios de Educación, los mismos que describen el desarrollo de la competencia comunicativa en quechua, en niveles de creciente complejidad, desde el inicio hasta el fin de la educación básica.

De acuerdo a la secuencia que sigue la mayoría de estudiantes que progresan en la competencia, estas descripciones son holísticas porque hacen referencia de manera articulada a las capacidades que se ponen en acción al resolver o enfrentar situaciones de la vida real.

### 8.1.4 Carga horaria según nivel

Las Instituciones Educativas públicas y privadas de la región deberán hacer uso de las horas establecidas en el plan de estudios del nivel Inicial, Primaria y Secundaria establecidas en las normas nacionales, de acuerdo al siguiente detalle:

### 8.1.5 Para el Nivel Inicial

Para las niñas y niños del Nivel Inicial se desarrolla la oralidad en quechua, considerando el quechua como parte del desarrollo de competencias de la lectura y la escritura en un tiempo sugerido aproximado de 30 a 20 minutos para el quechua como L2, y si los niños y niñas son bilingües y tienen mayor dominio del quechua como L1 se destinará el mayor tiempo pedagógico para el quechua.

### 8.1.6 Para el Nivel Primaria

Con 5 horas semanales para III ciclo y 4 horas semanales para IV y V ciclos para el área de quechua. Para el Castellano 3 horas semanales para III ciclo y 4 horas semanales para IV y V ciclo.







# Gobierno Regional de Apurímac

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## Organización y Distribución del Tiempo Semanal de Instituciones de Educación Bilingüe en Educación Primaria

Áreas Curriculares	Grados de Estudio					
	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Matemática	5	5	4	4	4	4
Comunicación en Lengua Quechua	5	5	4	4	4	4
Castellano como Segunda Lengua	3	3	4	4	4	4
Personal Social	3	3	4	4	4	4
Arte y Cultura	3	3	3	3	3	3
Ciencia y Tecnología	3	3	4	4	4	4
Educación Física	3	3	3	3	3	3
Educación Religiosa	1	1	1	1	1	1
Tutoría y Orientación Educativa	2	2	2	2	2	2
Horas de Libre Disponibilidad	1	1	1	1	1	1
<b>Total, de horas</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

### 7.1.6 Para el Nivel Secundaria

Con 3 horas semanales VI y VII ciclos para el área de quechua, y 4 horas semanales en VI y VII ciclos para el área Comunicación en castellano.

Áreas Curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	4	4	4	4	4
Comunicación en quechua	3	3	3	3	3
Comunicación en Castellano	4	4	4	4	4
Inglés	2	2	2	2	2
Arte y cultura	2	2	2	2	2
Ciencias sociales	3	3	3	3	3
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	3	3	3	3





# Gobierno Regional de Apurímac

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Educación física	2	2	2	2	2
Educación religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y tecnología	4	4	4	4	4
Educación para el trabajo	3	3	3	3	3
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2

## 8.1.7 Desarrollo del Quechua en Educación Superior

En educación superior universitaria y no universitaria se sujetará al enfoque y propuesta pedagógica de cada institución. Para este efecto se incorporará al menos 2 horas para el desarrollo del quechua en todas las escuelas profesionales. Sin embargo, dado que su implementación requerirá una organización de personal especial y presupuesto específico, el año 2022 se plantea que:

- Las instituciones de nivel superior que tengan condiciones de personal especializado deberán implementar esta Directiva conforme se señala en sus objetivos.
- Las instituciones de nivel superior que no tengan condiciones de personal especializado y/o presupuesto específico para hacerlo, deberán implementar en el horario señalado un curso virtual, preparado por la DREA para este fin, con el compromiso de generar las condiciones de personal y de presupuesto para el año 2023.

## IX. DE LAS RESPONSABILIDADES:

### 9.1 A NIVEL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

#### 9.1.1 Caracterizar y definir el uso y manejo de la lengua en la comunidad y la escuela

##### 9.1.1.2 Caracterización Sociolingüística de la Comunidad

La caracterización sociolingüística es un proceso previo a la planificación que se realiza junto con la caracterización de la comunidad. Implica determinar cuál es la situación de la lengua en la comunidad y la actitud que muestran los hablantes de esas lenguas en determinados momentos y circunstancias frente a sus interlocutores. Esta caracterización lingüística de los hablantes en la sociedad o comunidad, será de gran utilidad para planificar el desarrollo de las competencias comunicativas de los estudiantes, ya sea en primera como en segunda lengua; además sirve también como base para planificar la revitalización de las lenguas originarias y para desarrollar el castellano, sean éstas en ámbitos urbanos como en espacios rurales. Para poder realizarla como base del trabajo del año 2022, se utilizará la guía elaborada para este fin por el MINEDU, a la que se puede acceder en el link del repositorio regional de educación.

##### 9.1.1.3 Caracterización Psicolingüística de sus Estudiantes

Es el proceso mediante el cual se identifica el nivel de desarrollo de la lengua materna y la segunda lengua de los estudiantes. Se recoge información sobre el nivel de dominio que tienen de cada lengua. Esta caracterización se debe institucionalizar y realizar cada año para saber cómo va respondiendo la comunidad educativa y como manifiestan sus actitudes lingüísticas y culturales. La dinámica social hace que la sociedad y sus integrantes vayan cambiando permanentemente. Por ello, es importante que la IE la tome en cuenta. Se realiza a inicios del año escolar de manera colegiada y sus resultados permiten identificar las necesidades de aprendizaje y desarrollo de las competencias comunicativas de cada lengua, así como el escenario psicolingüístico de la IE y de aula. Esto va a favorecer un trabajo articulado con todas las áreas transversalizando el área de comunicación.





# Gobierno Regional de Apurímac

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Este proceso permitirá tener en cuenta las estrategias para las situaciones comunicativas que se debe proponer y organizar en tiempos y materiales educativos a utilizar. Para poder realizarla como base del trabajo del año 2022, se utilizará la guía elaborada para este fin por el MINEDU, a la que se puede acceder en el repositorio regional de educación.

## 9.2. A NIVEL DE UGEL.

Son funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, en el proceso de generalización del quechua, las siguientes:

- Designar un Especialista encargado de la coordinación con la DREA en todo lo referido al proceso de Generalización del Quechua, el mismo que integrará el Comité Técnico Permanente.
- Monitorear y acompañar la implementación del quechua en la educación de su ámbito.
- Sensibilizar a directores, docentes, padres de familia y comunidad para asumir el reto de fortalecer nuestra identidad apurimeña.

## 9.3 A NIVEL DE DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION.

Son funciones de la Dirección Regional de Educación, en el proceso de generalización del quechua:

- Aprobar el Plan Generalización del quechua con una RD.
- Generar condiciones normativas, financieras y logísticas para la generalización del quechua en el sistema educativo de la Región Apurímac.
- Conformar el Comité Técnico Permanente y garantizar las condiciones para su trabajo efectivo, así como la constitución de otras comisiones que el proceso requiera.
- Desarrollar una dinámica de trabajo efectiva con el Comité Técnico Permanente.

## X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

10.1 La DRE y las UGEL, garantizan el cumplimiento de la presente directiva en las Instituciones Educativas de su jurisdicción.

10.2 Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán regulados por la Dirección Regional de Educación Apurímac y las Unidades de Gestión Educativa Local según corresponda.



Mg. Lourdes del Carmen VIGIL MAMANI  
Directora Regional de Educación Apurímac

LCVM/DRE-A  
LMSV/DG



